



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 30 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0003754/2020, mediante el cual la Dirección General de Tecnologías de la Información solicita la adquisición de servidores y elementos complementarios para expansión de redes; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 247/2020, de Fecha 24 de Agosto de 2020, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 46/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 3 de Septiembre del corriente, obrando a fs. 59/61 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 32/2020, emite el informe correspondiente a fs. 288/308, notificado a fs. 309/311.

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.933.326,58), a las firmas: "NAXOS KUT S.A. (\$ 11.817,47)", "INGENIERIA POSITIVA S.A. (\$ 54.454,11)", "IDEAS TECNOLOGICAS S.R.L. (\$ 168.100,00)", "HAMUD RAUL HECTOR (\$ 80.800,00)", "GIL WALTER PABLO (\$ 109.216,00)" y "DI GENNARO LUCIANO (\$ 1.508.939,00)".

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 001 - 011 - Rectorado - Institucional - (G.P. 1073 - \$ 80.201,47) - (G.P. 1005 - \$ 1.816.033,18) - Presupuesto Ordinario - (G.P. 1005 - \$ 37.091,93) - Fondo Universitario - (4/436 - \$ 1.407.134,87) - (4/438 - \$ 21.290,87) - (2/293 - \$ 148.187,60) - (2/292 - \$ 142.379,24) - (2/296 - \$ 214.334,00) - Ejercicio 2020.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

///

Cde. DECRETO R. n° 316/2020.-





Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 46/2020 a las firmas: "NAXOS KUT S.A. – (CUIT: 30-71479078-8)", por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.817,47), "INGENIERIA POSITIVA S.A. – (CUIT: 30-71405454-2)", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 54.454,11), "IDEAS TECNOLOGICAS S.R.L. – (CUIT: 30-71028438-1)", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 168.100,00), "HAMUD RAUL HECTOR – (CUIT: 20-11903595-4)", por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 80.800,00), "GIL WALTER PABLO – (CUIT: 20-23424572-5)", por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 109.216,00) y "DI GENNARO LUCIANO – (CUIT: 20-25930469-6)", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 1.508.939,00)", para la provisión de servidores, elementos complementarios para servidores, equipos informáticos y periféricos, para la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Ordenes de Compra correspondientes, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.933.326,58).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación se deberá afectar con cargo a 001 - 011 - Rectorado - Institucional - (G.P. 1073 - \$ 80.201,47) - (G.P. 1005 - \$ 1.816.033,18) - Presupuesto Ordinario - (G.P. 1005 - \$ 37.091,93) - Fondo Universitario - (4/436 - \$ 1.407.134,87) - (4/438 - \$ 21.290,87) - (2/293 - \$ 148.187,60) - (2/292 - \$ 142.379,24) - (2/296 - \$ 214.334,00) - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 316/2020.-

